



Trujillo, 13 de Enero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 009 -2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD

VISTO:

La necesidad de servicios se dispone la contratación por suplencia, por obra o actividad en la plaza liberada de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias, de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 02 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Por su cuenta su artículo 03 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley.

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.**

Que, por necesidad de servicio acreditada y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherentes a la plaza liberada de ingeniero en ciencia agropecuarias de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, resulta necesaria la contratación de servidores a plazo fijo para actividad determinada conforme a lo previsto en el artículo 38 del decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la ley de la carrera administrativa.

Estando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación Asesoría Jurídica y Personal, y las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CRT, y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR A PLAZO FIJO, en calidad de suplencia, con efectividad, desde el 16 de enero al 28 de febrero del año en curso, bajo la modalidad de contrato de servicios personales, en la estructura funcional programática, en los cargos niveles, remunerativos e importes, como se me detalla:

PLIEGO : 451 Gobierno Regional La Libertad

UNIDAD EJECUTORA : 100 Región La Libertad -Agricultura -00082

Programa : 0130 Competitividad Y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos

Producto : 3000384 Áreas Forestales Recuperadas Que Cuenten Con Un Adecuado Manejo

Actividad : 5004420 Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas

Meta : 00001 - 0107252 Recuperación De Áreas Forestales Degradadas O Alteradas, Hectárea



Nº orden CAP	Código CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO EN EL CAP	NIVEL	REMUN. MENSUAL	INCENT. LABORAL	CARGAS SOCIALES	COSTO TOTAL
47	P6-45-440-4	MARTELL NEGREROS DAVID ALEXANDER	INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS IV	F2	982.00	1,560.00	92.25	2,634.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:

Cadena de Gasto:

2.111.12 Personal nombrado (Régimen Laboral Publico)

2.111.21 Asignación a fondos para personal

2.1.19.12 Aguinaldos

2.131.15 Contribuciones a ESSALUD

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Miguel Orlando Chavez Castro
GERENTE REGIONAL

